"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

COMANDO LOGISTICO
DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FF.AA.
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento Financiero – División UOC

Asunción, 9 de junio de 2021

INFORME Nº: ..96.../2021

1. ORIGEN: Giraduria DDSSCC
2. ASUNTO: Elevar Estudio e Informe.
3. REFERENCIA: Nota N° .01...de fecha 08/06/2021.

4. ANALISIS:
Por nota N° ..01.. de fecha 08/06/2021, la Directora del Hospital Central de las FF.AA Cnel DCEM Juana María Gloria Franco de Olmedo, eleva el listado de necesidades de gases medicinales, a ser adquiridos para el ejercicio fiscal 2022, conforme a especificaciones técnicas dentro del Objeto del Gasto 351 "Compuestos Químicos".

El Artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Que, la Estimación de Costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el periodo de vigencia, incluidas las eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la Estimación se realizará en base al plazo mensual previsto, multiplicado por 24 (veinticuatro). En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la Estimación de Costos considerará todo el plazo de su duración.

Que, las DDSSCC del COMLOG como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, según la naturaleza del proyecto, deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

Que, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los Principios Generales establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03, los Organismos, las Entidades y las Municipalidades deben prever en los Pliegos de Bases y Condiciones, criterios objetivos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de evaluación de ofertas, de manera a lograr la adjudicación de la oferta más solvente, a precios razonables y ejecutables.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 1° APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 2° PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.

En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 3° RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES, establece que: Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

Que, la **Dirección del Servicio del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas**, ha utilizado el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales, en concordancia a la GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

- Precios adjudicados por la propia Convocante y de otras Instituciones, (conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas)

Se adjunta la evidencia documentada que respalda el método utilizado, (tales como copias de contratos, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos).

5. CONCLUSION:

A partir de la información obtenida, la **Dirección del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas,** ha fijado los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.

6. RECOMENDACIÓN:

Remitir el presente Estudio e Informe al Señor Director, para dar continuidad a los trámites administrativos necesarios para la realización del proceso de contratación respectivo.

Lic. Juana Elizabeth Giménez de Villalba
FF.PP. - Jefa División UOC

Elevo a consideración del Señor Director de la DISERSANFA.

PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO
Cap N DEM Dtor. Adm. y Finan. - DISERSANFA

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5
***

Mariano Roque Alonso, 03 de mayo de 2022

DICTAMEN N°: 19/2022

1. ORIGEN: DISERSANFA

2. ASUNTO: Elevar Dictamen de la UOC.

3. REFERENCIA: Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/22 "Adquisición de Gases Medicinales para la DISERSANFA" - ID N° 414.391

4. ANALISIS:

La Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/22 "Adquisición de Gases Medicinales para la DISERSANFA" - ID N° 414.391, dentro del Sub-Grupo del Gasto 351 "Compuestos Químicos".

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que los Organismos, Entidades y Municipalidades, deberán una estimación del costo para cada Contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Que, la Estimación de Costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el periodo de vigencia, incluidas las eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la Estimación se realizará en base al plazo mensual previsto, multiplicado por 24 (veinticuatro). En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la Estimación de Costos considerará todo el plazo de su duración.

Que, las Direcciones de los Servicios Componentes del Comando Logístico, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, según la naturaleza del proyecto, deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

Que, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los Principios Generales establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03, los Organismos, las Entidades y las Municipalidades deben prever en los Pliegos de Bases y Condiciones, criterios objetivos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de evaluación de ofertas, de manera a lograr la adjudicación de la oferta más solvente, a precios razonables y ejecutables.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 1° APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5
***

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 2° PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.

En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 3° RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES, establece que: Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

Que, **la Dirección del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas (DISERSANFA)**, han utilizado el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales, en concordancia a la GUIA PARA LA ELABORACION DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS":

PRECIOS ADJUDICADOS POR LA PROPIA CONVOCANTE o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Se adjunta el Cálculo de Precios Referenciales elaborado por la DISERSANFA, en donde se visualiza que a partir de la información obtenida, se han fijado los precios de referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia Razonabilidad y que la metodología utilizada fue el "**PROMEDIO"** de Precios adjudicados por la propia Convocante o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5
***

5. CONCLUSION:

Según el parecer de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 del Comando Logístico, a partir de la información obtenida por la **Dirección del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas (DISERSANFA) ,** se ha fijado los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia y que la metodología utilizada fue el "**PROMEDIO"** de Precios adjudicados por la propia Convocante o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

6. RECOMENDACIÓN:

Remitir el presente Dictamen a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), para dar continuidad a los trámites administrativos necesarios para la realización del proceso de contratación respectivo.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRO FINANCIERO N° 5 REPUBLICA DEL PARAGUAY DPTO. DE UOC COMANDO LOGÍSTICO

CARLOS MARIA COLMAN BOGGS
TCnel DOEM - Jefe Dpto. UOC

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5

CONTRATO Nº 110/19
PARA LA "ADQUISICION DE GASES MEDICINALES-PLURIANUAL, ID Nº 366.801-

LA CONTRATANTE, **COMANDO LOGISTICO- UOC Nº 5 con RUC Nº 80000181-8**, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750-369**, representada en este acto por el Señor Director del Centro Financiero Nº 5, conforme a la Resolución Nº 96 de fecha 11 de setiembre de 2019, en la cual se autoriza a firmar contrato al **CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA,** con Cedula de Identidad **Nº 1.547.173,** por una parte y por la otra, la firma **GAS METAL S.R.L., RUC Nº 80008762-3,** domiciliada en la calle Avda. De La Victoria e/ Campo Jordán, de la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, Teléfono **Nº 595-270/ 595-275,** representado en este acto por la Señora **ANA MARIA ZARZA ZARZA**, con Cédula de Identidad **Nº 764.543** denominada en adelante **El PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO correspondiente a la Licitación Pública Nacional Nº 04/1 "ADQUISICION DE GASES MEDICINALES-PLURIANUAL, ID Nº 366.801,** detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR,** con relación a la **Contratación para la Licitación Pública Nacional Nº 04/19 "ADQUISICION DE GASES MEDICINALES-PLURIANUAL, ID Nº 366.801,** para el **COMANDO LOGÍSTICO,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos que forman parte integral del presente contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
(d) La Oferta del PROVEEDOR;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	Prog.	Unidad Responsable	O.G	F.F.	Proy.	O.F.	Depart.	Monto Total
2019	2.7.7.	DISERSANFA	350	10	00	01	99	448.843.020.
2020	2.7.7.	DISERSANFA	350	10	00	01	99	877.384.080.
TOTAL EN GUARANIES								1.326.227.100.

Monto Adjudicado Año 2019 GS. 448.843.020.- (Guaraníes Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Millones Ochocientos Cuarenta Y Tres Mil Veinte).----------

Ana María Zarza Zarza
Socio Gerente
GAS METAL S.R.L.

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

MONTO ADJUDICADO AÑO 2020 GS. 877.384.080.- (GUARANIES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHENTA).-

Esta contratación está incluida en el Plan de Contrataciones (PAC) con el ID N° 366.801.

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 Inc. b, Ley N° 2051/03).

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional N° 04/19 "ADQUISICION DE GASES MEDICINALES-PLURIANUAL, ID N° 366.801,** convocado por el COMANDO LOGISTICO - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 y adjudicada por Resolución N° 96 de fecha 11 de setiembre de 2.019.----------

5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No							GAS METAL SRL			
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Especificacion Tecnica	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	12141904-002	Oxigeno liquido	Pureza min. requerida para el oxigeno liquido sera de 99,5 % =/< 6 ppm de H2O. Impurezas CO2 <= 300 ppm y CO <5ppm. Humedad < 67 ppm y deberá ser corroborado con un certificado de análisis que deberá presentar el proveedor para cada entrega del producto, emitido por el Quimico Farmaceutico Regente o Director Técnico de la empresa proveedora	Metros cúbicos	UNIDAD	45.450	Gas Metal	Paraguay	28.500	1.295.325.000
2	12141904-003	Oxigeno Gaseoso	La pureza minima para el Oxigeno Gaseoso Medicinal sera de 99,5%. =/<200ppm de humedad. Los productos en fase gaseosa de grado medicinal deben ser proveidos con certificado de análisis por lote. Para cada caso el proveedor deberá presentar certificado de pureza de los gases anteriormente mencionados emitido por el Quimico Farmaceutico Regente o Director Técnico de la empresa proveedora	Metros cúbicos	UNIDAD	1.100	Gas Metal	Paraguay	25.500	28.050.000
3	42191711-001	Aire Medicinal	Pureza minima en o2: 19,9% v/v<o2<21,9% v/v. Balance n2:78,1%<n2<80,1% v/v. Impurezas de co2 <300 ppm, co <5ppm, humedad <60ppm, no y no2 <2ppm, so2<1ppm, halogenos negativos. En cilindros de alta presión con capacidad entre 1 a 10 m3	Metros cúbicos	UNIDAD	50	Gas Metal	Paraguay	31.002	1.550.100
4	12142104-002	Gas carbonico	GAS COMPRIMIDO EN CILINDROS DE ALTA PRESIÓN CON CAPACIDAD DE 5 A 35 KG. LA PUREZA MINIMA REQUERIDA ES DE 99,8%, IMPUREZAS DE CO=< 10 PPM, HUMEDAD<=200 PPM AMONIACO<=25 PPM NOX=< 2,5 PPM, SO2<=5 PPM	Kilogramos	UNIDAD	70	Gas Metal	Paraguay	18.600	1.302.000
									Precio Total	1.326.227.100

Ana María Zarza Zarza
Socio Gerente
GAS METAL S.R.L.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 376

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 18/2021 "ADQUISICIÓN DE OXÍGENO Y GASES MÉDICOS PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19" - ID N° 391.609 -AD REFERÉNDUM.

Asunción, 7 de junio de 2021.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 18/2021 "ADQUISICIÓN DE OXÍGENO Y GASES MÉDICOS PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19" - ID N° 391.609 - AD REFERÉNDUM, entre los cuales consta el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente contratación; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: " Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social... Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación ".

Que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones – Nivel Central ha convocado la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 18/2021 "ADQUISICIÓN DE OXÍGENO Y GASES MÉDICOS PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19" - ID N° 391.609 - AD REFERÉNDUM.

Que en lo atinente a la autorización del llamado, se observa que la misma, junto con la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) fueron extendidas por medio de la Resolución S.G. N° 248, del 22 de abril de 2021, en la cual se dispuso asimismo, la conformación del Comité de Evaluación.

Que, el 24 de mayo de 2021, fue realizada la apertura de sobres, con la recepción y apertura de cuatro (04) ofertas, de las empresas referidas a continuación: CRYOGAS S.A.; LA OXÍGENA PARAGUAYA S.A.; INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L.; y, OXIPAR S.A.

Que el Comité de Evaluación conformado por la Abg. Cynthia Cristaldo, en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas; el Sr. Oscar Boquet y el Sr. Rodrigo Romero, ambos en representación de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud y el Sr. Daniel Emery Esquivel, en representación del Viceministerio de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social, ha elevado el Informe de Evaluación con fecha de culminación del 31 de mayo de 2021, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 2992, que reglamenta la Ley N° 2051/03 - De Contrataciones Públicas.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 316 -

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 18/2021 "ADQUISICIÓN DE OXÍGENO Y GASES MÉDICOS PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19" - ID N° 391.609 -AD REFERÉNDUM.

Asunción, 7 de junio de 2021.-

Que el punto 10 "Recomendaciones de la Comisión Evaluadora", del INFORME DE EVALUACIÓN, recomienda la adjudicación a la firma INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L. de los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 9, 13, 16, 21, 22 y 23; a la firma LA OXIGENA PARAGUAYA S.A., los lotes 6, 7, 10, 11, 12, 17 y 18, y a la empresa CRYOGAS S.A., los lotes 8, 14, 15 y 19.

Que asimismo, el Comité recomendó la declaración desierta de los lotes 20 y 24, conforme al Art. 30 inciso b) de la Ley N° 2051/2003.

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 2.992/19, que lo reglamenta.

Que entre los antecedentes se visualiza la Nota CESC N° 290/2021, de fecha 02 de junio de 2021, a través de la cual se emite la CONSTANCIA DE NO OBJECIÓN de la COMISIÓN ESPECIAL DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE COMPRAS COVID – 19 (CESC), para continuar con los procesos de adjudicación conforme a la recomendación del Comité de Evaluación.

Que en lo atinente a la previsión presupuestaria, se verifica que el proceso está impulsado bajo la modalidad AD REFERÉNDUM.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone "Compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución a su cargo"; y en su Artículo 20, establece "Son funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social: ...6. Ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros. 7. Dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones...".

Que el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. Nº 406/2021, del 02 de junio de 2021, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. Nº 1044/2021, de fecha 03 de junio de 2021, ha emitido su parecer favorable a la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Adjudicar la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 18/2021 "ADQUISICIÓN DE OXÍGENO Y GASES MÉDICOS PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19" - ID N° 391.609 - AD REFERÉNDUM**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 376

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 18/2021 "ADQUISICIÓN DE OXÍGENO Y GASES MÉDICOS PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19" - ID N° 391.609 -AD REFERÉNDUM.

Asunción, 7 de junio de 2021.-

N°	EMPRESAS	LOTES	MONTO MÍNIMO TOTAL	MONTO MÁXIMO TOTAL
1	INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L.	1, 2, 3, 4, 5, 9, 13, 16, 21, 22, 23	12.253.605.566	24.506.335.148
2	LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.	6, 7, 10, 11, 12, 17, 18	8.282.958.495	16.565.916.990
3	CRYOGAS S.A.	8, 14, 15, 19	7.345.667.225	14.691.009.793
		MONTO TOTAL A ADJUDICAR	**27.882.231.286**	**55.763.261.931**

MONTO MÍNIMO: **GUARANÍES VEINTE Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS.**

MONTO MÁXIMO: **GUARANÍES CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN.**

Artículo 2°. Declarar desiertos los lotes 20 y 24, conforme al Art. 30 inciso b) de la Ley N° 2051/2003, que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.

Artículo 3°. Disponer que la administración de los contratos a ser suscriptos con las firmas adjudicadas esté a cargo de las dependencias indicadas a continuación:

NRO. LOTE	DEPENDENCIAS ADMINISTRADORAS
1	III R.S. CORDILLERA
2	IV R.S. GUAIRÁ
3	V R.S. CAAGUAZÚ
4	X R.S. ALTO PARANÁ
5	XI R.S. CENTRAL
6	XIII R.S. AMAMBAY
7	XVIII R.S. CAPITAL
8	CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS
9	HOSPITAL SAN JORGE
10	HOSPITAL DE LAMBARÉ
11	HOSPITAL DE ÑEMBY
12	HOSPITAL DE VILLA ELISA
13	HOSPITAL MAT. INF. SAN PABLO

Contrato de la Licitación 391609 - ADQUISICION DE OXIGENO Y GASES MEDICOS PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MSPYBS-PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19

Adjudicación

Datos del Contrato | **Ítems Adjudicados** | Documentos | ⚠ Observaciones de la DNCP | Garantías | Detalle Pagos Realizados

Revise las especificaciones técnicas o servicios conexos de cada ítem solicitado en el pliego de bases y condiciones o carta de invitación disponible en la pestaña "Documentos" de la convocatoria de esta licitación

Lotes

16 - HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE

Nombre del lote: 16 HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE

Contrato Abierto: Por Cantidad **Abastecimiento Simultáneo:** NO

Ítems Adjudicados

Nro. de Ítem	Código de Catálogo	Nombre	Atributos	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Monto Adjudicado	Acciones
1	12141904-002	Oxigeno liquido	• **Unidad de Medida:** Metros cúbicos • **Presentación:** UNIDAD • **Relación de Medida:** UNIDAD • **Marca:** INPAGAS • **Procedencia:** NACIONAL • **Fabricante:** N/A	• **Mínima:** 40.000 • **Máxima:** 80.000	₲ 26.876	• **Mínimo:** ₲ 1.075.040.000 • **Máximo:** ₲ 2.150.080.000	Ver Catálogo
2	12141904-003	Oxígeno Gaseoso	• **Unidad de Medida:** Metros cúbicos • **Presentación:** UNIDAD • **Relación de Medida:** UNIDAD	• **Mínima:** 2.300 • **Máxima:**	₲ 52.241	• **Mínimo:** ₲ 120.154.300 • **Máximo:**	Ver Catálogo

CONTRATO ABIERTO Nº 529/2019

LPN N° 83/2019 "ADQUISICION DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES PARA DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS" – PLURIANUAL. ID N° 368.440

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **Sr. Nery Emilio Jeremías Rodriguez Bazzano**, con Cédula de Identidad N° 967.694, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Saluc, designado por Resolución S.G. N° 495 de fecha 20 de agosto de 2018, facultado suscribir el presente contrato por Resolución S.G. N° 627 de fecha 11 de diciembre de 2019, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.**, con **Ruc N°80002019-7**, domiciliada en las calles Avda. Eusebio Ayala N° 3650 - Km 4, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Kleber Marcondes De Mello**, con Pasaporte N° FP361781, de nacionalidad brasilera; según Transcripción de Acta – Designación de Apoderados y Revocatoria de Poder; Esc. N° 54, otorgado por la Escribana Gladys Esquivel de Cocco Reg. N° 247, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **LPN N° 83/2019 "ADQUISICION DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES PARA DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS" – PLURIANUAL**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICION DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES PARA DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS – PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **368.440.-**

El proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3209 de fecha 05 de Agosto de 2019

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2020 y 2021.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN N° 83/2019 "ADQUISICION DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES PARA DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS" – PLURIANUAL**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. N° 627 de fecha 11 de Diciembre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.
El importe total a pagar por los bienes y/o servicios, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a un monto mínimo de Gs **18.959.473.030** (Guaranies dieciocho mil novecientos cincuenta y nueve millones cuatrocientos setenta y tres mil treinta), y un monto máximo de Gs. **37.918.946.060** (Guaranies treinta y siete mil novecientos dieciocho millones novecientos cuarenta y seis mil sesenta).-

LOTE	ÍTEM	DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	EMPRESA: LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.				
								MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL MÍNIMO OIVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL MÁXIMO IVA INCLUIDO
13	1	XIII R.S.AMAMBAY	OXIGENO LIQUIDO	M3	UNIDAD	20.000	40.000	AIR LIQUIDE	BRASIL	87.805	1.756 100 000	3.512.200.000
	2		OXIGENO GASEOSO	M3	UNIDAD	14.000	28.000	AIR LIQUIDE	BRASIL	81.658	1.143.212.000	2.286 424.000
	3		AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL	M3	UNIDAD	240	480	AIR LIQUIDE	BRASIL	45.448	10 907.520	21.815 040
MONTO TOTAL LOTE 13:											2.910.219.520	5.820.439.040

Dr. Nery Rodriguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S - M.S.P.Y.B.S.

Kleber Mello,
Gerente General
Air Liquide
La Oxigeno Paraguaya S.A.

18	1	XVIII R.S. CAPITAL	OXIGENO GASEOSO	M3	UNIDAD	800	1.600	AIR LIQUIDE	BRASIL	66.964	53.571.200	107.142.400
MONTO TOTAL LOTE 18:											53.571.200	107.142.400
22	1	HOSPITAL DE LAMBARE	OXIGENO LIQUIDO	M3	UNIDAD	53.330	106.660	AIR LIQUIDE	BRASIL	27.805	1.482.840.650	2.965.681.300
	2		OXIGENO GASEOSO	M3	UNIDAD	1.600	3.200	AIR LIQUIDE	BRASIL	58.009	92.814.400	185.628.800
MONTO TOTAL LOTE 22:											1.575.655.050	3.151.310.100
24	1	HOSPITAL DE ÑEMBY	OXIGENO LIQUIDO	M3	UNIDAD	59.000	118.000	AIR LIQUIDE	BRASIL	27.805	1.640.495.000	3.280.990.000
	2		OXIGENO GASEOSO	M3	UNIDAD	2.200	4.400	AIR LIQUIDE	BRASIL	58.009	127.619.800	255.239.600
	3		AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL	M3	UNIDAD	180	360	AIR LIQUIDE	BRASIL	81.820	14.727.600	29.455.200
MONTO TOTAL LOTE 24:											1.782.842.400	3.565.684.800
30	1	HOSPITAL DE VILLA ELISA	OXIGENO LIQUIDO	M3	UNIDAD	40.000	80.000	AIR LIQUIDE	BRASIL	27.171	1.086.840.000	2.173.680.000
	2		OXIGENO GASEOSO	M3	UNIDAD	7.200	14.400	AIR LIQUIDE	BRASIL	58.009	417.664.800	835.329.600
	3		AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL	M3	UNIDAD	180	360	AIR LIQUIDE	BRASIL	68.893	12.040.740	24.081.480
MONTO TOTAL LOTE 30:											1.516.545.540	3.033.091.080
35	1	HOSPITAL GENERAL DE BARRIO OBRERO	OXIGENO LIQUIDO	M3	UNIDAD	95.000	190.000	AIR LIQUIDE	BRASIL	27.805	2.641.475.000	5.282.950.000
	2		OXIGENO GASEOSO	M3	UNIDAD	2.500	5.000	AIR LIQUIDE	BRASIL	58.009	145.022.500	290.045.000
	3		AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL	M3	UNIDAD	660	1.320	AIR LIQUIDE	BRASIL	75.508	49.835.280	99.670.560
MONTO TOTAL LOTE 35:											2.836.332.780	5.672.665.560
40	1	INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER	OXIGENO LIQUIDO	M3	UNIDAD	91.000	182.000	AIR LIQUIDE	BRASIL	30.652	2.789.332.000	5.578.664.000
	2		OXIGENO GASEOSO	M3	UNIDAD	2.200	4.400	AIR LIQUIDE	BRASIL	58.009	127.619.800	255.239.600
	3		AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL	M3	UNIDAD	660	1.320	AIR LIQUIDE	BRASIL	81.820	54.001.200	108.002.400
	4		GAS CARBONICO MEDICINAL	KG	UNIDAD	120	240	AIR LIQUIDE	BRASIL	228.645	27.437.400	54.874.800
	5		NITROGENO LIQUIDO MEDICINAL	M3	UNIDAD	120	240	AIR LIQUIDE	BRASIL	81.658	9.798.960	19.597.920
MONTO TOTAL LOTE 40:											3.008.189.360	6.016.378.720
42	1	HOSPITAL DEL INDIGENA	OXIGENO GASEOSO	M3	UNIDAD	4.500	9.000	AIR LIQUIDE	BRASIL	65.137	293.116.500	586.233.000
MONTO TOTAL LOTE 42:											293.116.500	586.233.000
43	1	CRUZ ROJA	OXIGENO LIQUIDO	M3	UNIDAD	35.000	70.000	AIR LIQUIDE	BRASIL	27.805	973.175.000	1.946.350.000
	2		OXIGENO GASEOSO	M3	UNIDAD	1.500	3.000	AIR LIQUIDE	BRASIL	58.009	87.013.500	174.027.000
	3		AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL	M3	UNIDAD	120	240	AIR LIQUIDE	BRASIL	81.820	9.818.400	19.636.800
MONTO TOTAL LOTE 43:											1.070.006.900	2.140.013.800
44	1	INERAM	OXIGENO LIQUIDO	M3	UNIDAD	120.000	240.000	AIR LIQUIDE	BRASIL	30.257	3.630.840.000	7.261.680.000

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

Kleber Mello
Gerente General
Air Liquide
La Oxigena Paraguaya S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 15/20 "ADQUISICIÓN DE GASES MEDICINALES PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS 2020-2021" - ID Nº 386.837.

CONTRATO N° 156/2020

Entre **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, domiciliada en Avda. Mcal. López y Cnel. Cazal, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por **PROF. DR. LAURENTINO BARRIOS MONGES,** con Cédula de Identidad N° 523.520, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A.**, domiciliada en Ruta 12 Km. 9, Vista Alegre, Villa Hayes, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. PEDRO ARISTIDES VILLALBA RAMIREZ**, con cédula de identidad N° 638.639, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato por urgencia impostergable para la "**ADQUISICION DE GASES MEDICINALES PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS 2020-2021" ID Nº 386.837**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 15/20 "ADQUISICION DE GASES MEDICINALES PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS 2020-2021" ID Nº 386.837**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) Contrato;

2) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;

3) Los datos cargados en el SICP;

4) La oferta del proveedor;

5) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

6) Adendas y/o modificaciones al contrato;

7) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

8) El informe de evaluación, el cuadro comparativo de ofertas y el cuadro propuesto de adjudicación, con las firmas de los miembros del Comité Evaluador de llamados a Contratación

Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES
Decano

Tel.: 683930 Int 102
uoc@med.una.py
Avda. Mcal Lopez y
Coronel Cazal
San Lorenzo - Paraguay

LBM/DCP/LRD/mr

COMPAÑIA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A.

PEDRO VILLALBA RAMIREZ
GTE. DE ADM. Y FINANZAS

i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones ((PAC) con el ID N° 386.837.

La validez de la contratación correspondiente al ejercicio 2021, estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria del ejercicio mencionado.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Publica Nacional Nº 15/2020 ADQUISICION DE GASES MEDICINALES PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS 2020-2021, convocado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución D. N° 1515/2020**.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Monto total
1	12141904 -002	OXIGENO LIQUIDO	Metros cúbicos	UNIDAD	396.595	CPO S.A.	PARAGUAY	28.350	11.243.468.250
2	12141904 -003	OXIGENO GASEOSO	Metros cúbicos	UNIDAD	2.500	CPO S.A.	PARAGUAY	37.254	93.135.000
3	12142104 -002	GAS CARBONICO	Kilogramos	UNIDAD	1.500	AIR LIQUIDE	PARAGUAY	34.062	51.093.000
4	42191711 -001	AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL	Metros cúbicos	UNIDAD	1.000	CPO S.A.	PARAGUAY	37.254	37.254.000
5	12141903 -003	NIROGENO LIQUIDO	Metros cúbicos	UNIDAD	600	CPO S.A.	PARAGUAY	39.795	23.877.000
6	12142004 -006	OXIDO NITROSO	Metros cúbicos	UNIDAD	300	AIR LIQUIDE	BRASIL	491.736	147.520.800
7	12141903 -005	NITROGENO GASEOSO	Metros cúbicos	UNIDAD	200	CPO S.A.	PARAGUAY	37.254	7.450.800
COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A. – MONTO TOTAL ADJUDICADO									**11.603.798.850**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 11.603.798.850 (Guaraníes once mil seiscientos tres millones setecientos noventa y ocho mil ochocientos cincuenta)**

Prof. Dr. [illegible]
Decano
Facultad de Ciencias Médicas

Petropar ñanemba'e

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO PR / DL N° 003 /20

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **LIC. DENIS LICHI**, con C.I. N° 1.833.639, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.** con RUC N° 80002019-7, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala N° 3650 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **KLEBER MARCONDES DE MELLO**, con C.I. N° 8.620.307, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"PROVISIÓN DE GASES INDUSTRIALES PARA PLANTA DE PETROPAR EN VILLA ELISA",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato se refiere a la **"PROVISIÓN DE GASES INDUSTRIALES PARA PLANTA DE PETROPAR EN VILLA ELISA",** que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones, en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 360.872.

La validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio 2021, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho ejercicio. La no aprobación será causal de recisión no imputable a PETROPAR.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 31/2019**, convocado por Petróleos Paraguayos (PETROPAR). La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución PR / PS N° 050/20 del 24 de enero de 2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem N°	Descripción del ítem	Unidad	Presentación	Cantidad	Precio Unitario en guaraníes (IVA incluido)	Precio Total en guaraníes (IVA incluido)
1	RECARGA DE NITROGENO INDUSTRIAL	Metros cúbicos	CILINDRO DE ACERO	1	28.500	28.500
2	RECARGA DE NITROGENO INDUSTRIAL	Litros	CILINDRO DE ACERO	1	19.200	19.200

CONTRATO PR / DL N° 003 /20

3	RECARGA DE HIDROGENO	Metros cúbicos	CILINDRO DE ACERO	1	685.300	685.300
4	RECARGA DE OXIGENO GASEOSO INDUSTRIAL CALORIMETRO- PROCESO METALURGICO	Metros cúbicos	CILINDRO DE ACERO	1	25.100	25.100
5	RECARGA DE ACETILENO DISUELTO INDUSTRIAL ESPECTOMETRO-PROCESO METALURGICO	Kilogramos	CILINDRO DE ACERO	1	168.900	168.900
6	RECARGA DE HELIO	Metros cúbicos	CILINDRO DE ACERO	1	855.000	855.000
7	RECARGA DE OXIGENO GASEOSO MEDICINAL - ENFERMERIA	Metros cúbicos	CILINDRO DE ACERO	1	30.300	30.300
8	AIRE COMPRIMIDO - RESPIRACION AUTONOMA	Metros cúbicos	CILINDRO DE ACERO	1	655.000	655.000
9	RECARGA ARGON - PROCESO METALURGICO	Metros cúbicos	CILINDRO DE ACERO	1	160.100	160.100
10	RECARGA DE GAS CARBONICO CO2 - PROCESO METALURGICO	Kilogramos	CILINDRO DE ACERO	1	22.200	22.200
11	RECARGA DE ARGON 5.0	Metros cúbicos	CILINDRO DE ACERO	1	550.000	550.000
12	RECARGA DE OXIGENO 4.0	Metros cúbicos	CILINDRO DE ACERO	1	589.000	589.000

El monto mínimo total del presente Contrato asciende a la suma de Guaraníes cuarenta y cinco millones (G. 45.000.000) IVA incluido.

El monto máximo total del presente Contrato asciende a la suma de Guaraníes ochenta y nueve millones cuatrocientos veintiun mil seiscientos treinta y tres (G. 89.421.633) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia es desde la suscripción del contrato hasta 12 (doce) meses posteriores a la firma.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y REALIZACION DE LOS SERVICIOS.
Las provisiones de los bienes serán realizadas a solicitud de PETROPAR, con la emisión de la orden de suministro y el plazo para entregar. Una vez retirado la orden será: de 3 (tres) días hábiles, los cilindros con carga de gas, a ser entregados a PETROPAR, deberán estar correctamente lacrados, no serán recibidos en el Almacén de Planta Villa Elisa, si los productos con el lacre del cilindro violentado o dañado una vez retirado las órdenes serán de 3 (tres) días hábiles.

ITEM	DESCRIPCION	LUGAR DE ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA	CONTADOS DESDE
1	Recarga de Nitrógeno Industrial	Planta PETROPAR de Villa Elisa	3 (tres) días hábiles	La fecha de recepción de la Orden de Suministro por el Proveedor
2	Recarga de Nitrógeno liquido	Planta PETROPAR de Villa Elisa	3 (tres) días hábiles	La fecha de recepción de la Orden de Suministro por el Proveedor
3	Recarga de Hidrogeno.	Planta PETROPAR de Villa Elisa	3 (tres) días hábiles	La fecha de recepción de la Orden de Suministro por el Proveedor
4	Recarga de oxigeno gaseoso industrial-Calorimetro/ Proceso Metalúrgico.	Planta PETROPAR de Villa Elisa	3 (tres) días hábiles	La fecha de recepción de la Orden de Suministro por el Proveedor
5	Recarga de Acetileno disuelto industrial-Espectrómetro/ Proceso Metalúrgico.	Planta PETROPAR de Villa Elisa	3 (tres) días hábiles	La fecha de recepción de la Orden de Suministro por el Proveedor
6	Recarga de Helio	Planta PETROPAR de Villa Elisa	3 (tres) días hábiles	La fecha de recepción de la Orden de Suministro por el Proveedor
7	Recarga de Oxigeno Gaseoso Medicinal-Enfermeria	Planta PETROPAR de Villa Elisa	3 (tres) días hábiles	La fecha de recepción de la Orden de Suministro por el Proveedor

COPIA PARA LA D.C.
COPIA PARA LA D.C.